

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000445 -2024/GOB.REG.TUMBES.GGR

Tumbes, 13 NOV 2024

VISTO:

La Solicitud de Registro Documentario N° 01948788 Expediente N° 01655835 de fecha 03 de octubre de 2024, Informe N° 281-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Registro Documentario. N° 01948788 Expediente N° 01655835 de fecha 03 de octubre de 2024, la servidora **MARGARITA URBINA YACILA**; servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita regularizar la licencia por fallecimiento, por el deceso de su hermano **SANTOS ROSENDO URBINA YACILA**, que falleció el 02 de octubre de 2024, en la Región Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001528815, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 281-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 30 de octubre de 2024; la Oficina de Bienestar Social y Capacitación; informa la regularización de Licencia por Fallecimiento; solicitada por la servidora de carrera **MARGARITA URBINA YACILA**; por el deceso de su hermano **SANTOS ROSENDO URBINA YACILA**, que acaecido el día 02 de octubre de 2024, como acredita en el Acta de Defunción N° 5001528815.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000445 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 NOV 2024

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de junio del 2024; que la **servidora MARGARITA URBINA YACILA**; le asiste el derecho de la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el lapso de **CINCO (05) días hábiles**, comprendidos entre **el 03 de octubre de 2024 al 10 de octubre de 2024**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N°000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y, Resolución Ejecutiva Regional N°00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, en vías de Regularización, y con eficacia anticipada, con goce de remuneraciones a favor de la servidora de carrera bajo la modalidad del régimen laboral 276° doña, **MARGARITA URBINA YACILA**; por el deceso de su hermano **SANTOS ROSENDO URBINA YACILA**; por el **lapso de CINCO (05) días hábiles**, **comprendidos entre el 03 de octubre de 2024 al 10 de octubre de 2024**; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000445-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 NOV 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora **MARGARITA URBINA YACILA**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

